Tipo 2. ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO – SECOP II

No. del contrato en SECOP II	17001762022
Ordenador del gasto	**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 15.918.010, en mi calidad de **Director de la Regional Caldas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**, con NIT. 899.999.239-2**,** establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 3546 del 12 de Julio de 2022, posesionado mediante Acta No. 180 del 09 de agosto de 2022, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.
Nombre del Contratista	**Nombre: FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** **NIT: 890.800.971-9**
Representante legal	**Nombre: MARTHA CECILIA LONDOÑO ARISTIZÁBAL** **CC. 30.321.956** **De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de Manizales**
Supervisor para efectos de liquidación	**Nombre: CAROLINA GÓMEZ NÚÑEZ** **Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 7**

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 29 de JULIO de 2022 se suscribió en la plataforma SECOP II el contrato No. 17001762022 de 2022, cuyo objeto es: *"BRINDAR ATENCIÓN A LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE TIENEN UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, EN LAS MODALIDADES INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL Y EXTERNADO MEDIA JORNADA, DE ACUERDO CON LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS VIGENTES EXPEDIDOS POR EL ICBF".*

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con la cláusula TERCERA, se estableció el valor del contrato así:

VALOR INICIAL	**VALOR TOTAL ADICIONES**	**VALOR TOTAL REDUCCIONES**	**VALOR FINAL**
DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($235.074.276)	$ 0	$ 0	DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($235.074.276)

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No. 17001762022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula SEGUNDA del contrato No. 17001762022, el plazo de ejecución se estableció así: "*El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de Noviembre de 2022.*"

4.- Que, durante la ejecución del contrato no se suscribieron modificaciones.

5.- El día 01 de AGOSTO de 2022, la Dirección Regional aprobó las correspondientes garantías en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento	Aseguradora Solidaria de Colombia	**500-47-994000023866**	No. 0	29/07/2022	01/08/2022	01/08/2022	31/05/2023
Calidad del servicio						01/08/2022	31/05/2023
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e						01/08/2022	30/11/2025

Indemnizaciones Laborales							
Responsabilidad Civil Extracontractual	Aseguradora Solidaria de Colombia	**500 74 994000004 422**	No. 0	29/07/2022	01/08/2022	01/08/2022	30/11/2022

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **CAROLINA GÓMEZ NÚÑEZ- PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 7.**

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 24/03/2023, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 17001762022.

8.- Que, el Grupo Financiero del ICBF Regional Caldas expidió el 28/02/2023 la relación de pagos del contrato No. 17001762022, la cual hace parte integral de la presente liquidación, en la cual se relacionan SEIS (6) pagos por la suma total de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 215.472.258).**

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 17001762022 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		**VALOR**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**		**VALOR**
Inicial	No. 36122 de fecha 2022-07-21	$ 235.074.276	**Inicial**	No. 259522 de fecha 2022-07-29	$ 235.074.276

RESUMEN FINANCIERO:

13.- El resumen financiero del contrato No. 17001762022, de conformidad con lo establecido en la relación de pagos de fecha 28/02/2023 expedida por el Grupo Financiero de la Dirección Regional y avalada por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$ 235.074.276
Valor aporte ICBF	$ 235.074.276
Valor aporte contratista	$ 0
Valor total de las adiciones	$ 0
Valor total de las reducciones	$ 0
Valor Total del contrato	$ 235.074.276
Valor Total Ejecutado	$ 206.644.096
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 206.644.096
Valor ejecutado aporte del contratista	$ 0
Valor Total Pagado	$ 215.472.258
Saldo Liberado	$ 0
Valor Reintegros por Inejecuciones - $ 7.011.640: Por concepto de Recursos no ejecutados del alistamiento desembolsado durante la vigencia contractual (Comprobante de Reintegro No. 7622 del 15/12/2022). - $ 1.816.522: Por concepto de recursos no ejecutados durante la ejecución contractual (Documento de Recaudo No. 3223 del 24/02/2023).	$ 8.828.162

Valor de reintegros por concepto de rendimientos financieros (Documento de Recaudo No. 9523 del 06/03/2023).	$ 5.904
Saldo Pendiente por Pagar	$ 0
Saldo Pendiente por Liberar	$ 26.613.658
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	$ 0

- **El saldo pendiente por liberar corresponde a (Inejecución por cupos no utilizados correspondiente al periodo de los meses agosto, septiembre, octubre y reintegro 7622 por valor de $7.011.640 por concepto de alistamiento desembolsado para la vigencia del contrato y la diferencia que resulta de la liquidación correspondiente a la atención del mes de noviembre/2022 por concepto de inejecución de cupos.**

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Liquidar de común acuerdo el contrato No. 17001762022, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF** y la **FUNDACIÓN CRUZADA SOCIAL** de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA. - Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. - Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 17001762022.

CUARTA. – El ICBF deberá liberar la suma total de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 26.613.658)** del registro presupuestal No. 259522 de fecha 2022-07-29, C-4102-1500-14-0-4102037-02-122 MODALIDADES DE APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA correspondientes a **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($19.602.018) Recurso 27 PROPIOS y SIETE MILLONES ONCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($7.011.640) Recuso 11 NACIÓN.**

El saldo pendiente por liberar corresponde a (Inejecución por cupos no utilizados correspondiente al periodo de los meses agosto, septiembre, octubre y reintegro 7622 por valor de $7.011.640 por concepto de alistamiento desembolsado para la vigencia del contrato y la diferencia que resulta de la liquidación correspondiente a la atención del mes de noviembre/2022 por concepto de inejecución de cupos.

QUINTA: La Entidad realizó reintegro por valor de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 5.904):** Por concepto de rendimientos financieros (Documento de Recaudo No. 9523 del 06/03/2023).

SEXTA. - El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

SÉPTIMA - Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OCTAVA. - La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Johan Sebastian Cañas Gómez	Abogada Grupo Jurídico	
Revisó	Angy Kateryne Hernández Arias	Contadora Contratista - GAT	
Proyectó	Natalia Pava García	Abogada Contratista - GAT	
Los arriba firmantes; supervisor y equipo de apoyo a la supervisión, declaramos que hemos remitido al Grupo Jurídico el informe de supervisión con cada una de sus evidencias, hemos revisado los soportes y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma. Los demás firmantes del Grupo Jurídico declaran haber revisado el documento en lo que respecta a su competencia, y, por lo tanto, lo remiten para su publicación en el SECOP.			